



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - Declaración de pertenencia

Demandante: Hanny Dayana Arias Ortiz

Demandada: Junta de Vivienda Comunitaria "La Esperanza" y demás personas que se crean con derecho sobre el inmueble con M.I. 366-26328

Radicación: 73-449-31-03-002-2021-00055-00

En las fotografías de la valla aportada por la parte demandante se observa que no se ajusta a la exigencia contenida en el literal G del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso porque la identificación del predio no aparece completa, pues, no se insertó el folio de matrícula inmobiliaria, número de cédula catastral si lo tiene y la identificación del predio de mayor extensión del que hace parte el inmueble cuya declaración de pertenencia se pretende en la demanda, en consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

Ordenar a la parte demandante que instale en el inmueble cuya declaración de pertenencia se pretende en la demanda la valla que cumpla las exigencias del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:

José Luis Gualacó Lozano

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e30d6ca4ad2399dbc9635784a490ba3bc186fdaa0da891667e387cdeb5e33f88

Documento generado en 24/02/2023 07:52:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>